



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0128 -2015 - MDS

Surquillo, 26 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 6589 – 2014 (28.11.2014) seguido por **CMAC HUANCAYO S.A.** con RUC N° 20130200789, y con domicilio fiscal en AV. ANGAMOS ESTE N° 1120 – SURQUILLO, solicitando autorización para la instalación de un (01) Elemento de Publicidad Exterior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que Regula la ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 0194-2015/SCA/GDE/MDS, de fecha 23.02.2015, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo N° 917121;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 085-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **CMAC HUANCAYO S.A.** otorgándose autorización para la ubicación de un (01) Elemento de Publicidad Exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación	: PANEL MONUMENTAL		
Leyenda	: VARIABLE		
Dimensiones	: Cara 1 5.40 m. x 10.80 m.	Área:	58.32 m <sup>2</sup>
Dimensiones	: Cara 2 5.40 m. x 10.80 m.	Área:	58.32 m <sup>2</sup>
Tipo	: ILUMINADO	Área Total:	116.64 m <sup>2</sup>
Material	: FIERRO		
Cara	: DOS (02)		
Ubicación	: EN AZOTEA O TECHO		
Dirección	: AV. ANGAMOS ESTE N° 1120		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivara los actuados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZALES  
ALCALDE